

bDECRETOS

DECRETO Nº 6663-H-2003.
S.S. DE JUJUY, 20 FEBRERO 2003.
EXP. Nº 308-1845-1987.
AGREGADO 625-768/90.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto la adjudicación del Lote 35 de la Manzana 289, ubicado en Bº San Miguel de la ciudad de Perico y dispuesta mediante Decreto Nº 4040-OP-87 a favor de MARTIN SEGOVIA, DNI 10.339.710 y de GABRIELA ELENA TOLABA, DNI 133.161.844.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a titulo gratuito y definitivo, a favor de LEANDRO CIBILA, DNI 16.121.895 y de JOSEFA MAGDALENA TEJERINA, DNI 17.334.928, el terreno fiscal individualizado como Lote 35 de la Manzana 289, Matricula B-11146, padron B-16413 ubicado en el Bº. San Miguel de ciudad Perico, Dpto. El Carmen.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
 Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6665-H-2003.
S.S. DE JUJUY, 20 FEBRERO 2003.
EXP. Nº 308-2984-1987. AGREGADO 625-768-/90.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Tengase por presentada la renuncia a la adjudicación del lote 14 de la manzana 366, ubicado en Bº Ejercito del Norte de San Pedro de Jujuy efectuada por el Sr. ANTONIO VERON, L.E. nº 8.223.600, en consecuencia, queda como unica beneficiaria la Sra. ISABEL AURORA CABELLO, L.C. Nº 5.580.495.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
 Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6666-H-2003.
S.S. DE JUJUY, 20 FEBRERO 2003.
EXP. Nº 415-21/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelacion de Hipoteca a favor de FRANCISCA NIEVES, DNI 4.799.718, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 2 de la manzana 219, Padron A-68548 del Bº Alto Gorriti, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
 Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6673-H-2003.
S.S. DE JUJUY, 20 FEBRERO 2003.
EXP. Nº 503-641-1987.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase presente la renuncia a la adjudicación del lote 21 de la manzana 16, ubicado en Chijra de esta ciudad, efectuada por el Sr. ABDON HEREDIA, DNI 16.031.874.

ARTICULO 2º.-Dejase sin efecto la adjudicación a favor de ABDON HEREDIA, DNI 16.031.874 y de LUCIA DOMINGUEZ, DNI 11.664.554, sobre el lote 21 de la manzana 16, ubicado en Chijra, dispuesta mediante el Decreto Nº 4433-OP-1987, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 3º.- Adjudicase Titulo gratuito y definitivo a nombre de LUCIA DOMINGUEZ, DNI 11.664.554, el lote fiscal 21 de la manzana 16, Padron A-61042, ubicado en Chijra, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
 Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6674-H-2003.
S.S. DE JUJUY, 20 FEBRERO 2003.
EXP. Nº 0516-634/94.
AGREGADO 200-199/98. 516-2239/99.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a suscribir la escritura de Distracto del lote ubicado en Guerrero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Circunscripcion 5, Seccion 5, Padron A-61254, por los motivos expuestos en el exordio.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
 Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6675-H-2003.
S. S. DE JUJUY, 20 FEBRERO 2003.
EXP. Nº 503-19-1987.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Artículo 1º del Decreto 6756-E- de fecha 11 de noviembre de 1998, en lo que respecta al carácter de la adjudicación del lote 24 de la manzana 15, Padron 61011 adjudicado a favor de ADOLFO QUISPE, DNI 18.742.123 y de MARIA DEL CARMEN VENTURA MAMANI, DNI 92.757.980,siendo a titulo gratuito y definitivo, por las razones expuestas en los considerandos.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
 Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6698-H-2003.
S.S. DE JUJUY, 6 MARZO 2003.
EXP. Nº 0516-791/01.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre la propiedad del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, individualizado como Sección 7, Circunscripción 1, Parcela 1134, Padrón N-4426, ubicado en Bº Mariano Moreno, La Quiaca, Dpto. Yavi.

ARTICULO 2º.- La aprobación a que se hace referencia en el artículo precedente implica únicamente el reconocimiento de la validez del Plano, para surtir los efectos para los cuales se lo concibiera sin que en modo alguno ello signifique convalidar aspectos esenciales de recopilación y elaboración de exclusiva responsabilidad del perito actuante.

ARTICULO 3º.- Aceptase la donación de las superficies destinadas a calles y ochavas -fs 26- que surgen del plano que por este acto se aprueba, en consecuencia, por Escribanía de Gobierno, procédase a implantar el procedimiento reglado por el Art. 1810 y demás normas aplicables del Código Civil a los efectos de la inscripción de las superficies donadas a nombre del Estado Provincial.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
Secretario de Ingresos Públicos

CONTRATOS

RECTIFICADORA LAVALLE S.C. e I.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA

-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Febrero del año 2003, encontrándose reunidos los señores FRANCISCO MAIZARES, GABRIEL BENJAMÍN CARRAZANA y WILSON GERMAN GOMEZ ESPINOSA, representando el 100% del Capital Social de la Firma Comercial "Rectificadora Lavalle S.C. e I.", cuyo objeto Social, conforme Acta de Constitución, versa sobre reparación y rectificación de motores de vehículos automotores, camiones, maquinarias de pequeño y gran porte, y cuyas cualidades Personales y demás datos obran en el Contrato Social, y tal lo preceptuado por el Art. 235 de la Ley 19.550, de común acuerdo estipulan llevar adelante la MODIFICACIÓN del Contrato Social de la Firma Comercial "Rectificadora Lavalle S.C. e I.", tal los faculta y contempla el Art. 131 del Ordenamiento Legal antes citado.

Abierto el acto, encontrándose presente en el mismo el TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL cumpliéndose con lo estipulado por el Art. 237 de la Ley 19.550, en FORMA UNANIME acuerdan en modificar los Art. 2, 4, 8, 12 y 15 del Contrato Social Original, al cual además convienen en adicionar TRES (3) CLAUSULAS ADICIONALES bajo la denominación de PENITENCIAL, DE LAS NUEVAS ADQUISICIONES y DEL LUGAR DE TRABAJO DE MAQUINAS CEDIDAS y NUEVAS ADQUISICIONES, modificaciones y demás que quedarán conformadas de la manera que a continuación se detallan.

MODIFICACIONES AL ARTICULO 2:

El cual quedará modificado y tendrá efecto bajo la siguiente forma Art. 2: "El plazo de duración de la Sociedad será hasta el día 30 de Septiembre del 2012. Este plazo podrá ser renovado por acuerdo de la mayoría de los Socios, o bien estos podrán disolverla anticipadamente, también con acuerdo de la mayoría, Cualquiera de los Socios puede renunciar a la Sociedad, debiendo comunicar por escrito, u otro medio fehaciente, a los restantes Socios con una antelación de 60 (Sesenta) días corridos. La Sociedad en tal caso procederá a preparar un balance general a los efectos de determinar el monto correspondiente al Socio que renunciare. El monto que resulte se pagará en tres cuotas mensuales iguales y sucesivas, venciendo la primera a los 30 (Treinta) días de aceptada la renuncia y del día primero al diez del mes siguiente las cuotas restantes".

MODIFICACIONES AL ARTICULO 4:

El cual quedará modificado y tendrá efecto bajo la siguiente forma: Art. 4: "Con motivo de la cesión de uso realizada por el Socio Francisco Maizares, la Sociedad se compromete a transferir a este Socio a la finalización del Contrato de Sociedad, las máquinas que fueron adquiridas por la Sociedad hasta el día 30 de Septiembre del 2002, todas en perfecto estado de uso y conservación, salvo el desgaste por el transcurso del tiempo y el uso de las mismas, con excepción de la máquina Rectificadora Alesadora de Bancada Marca "W.D.W.S.A.I.C.", modelo R I 2 N° 93.09.02, la cual también con fecha 30 de Septiembre del 2002 es transferida a nombre de los Socios Carrazana y Gomez, a los cuales le corresponderá la proporción del 50% a cada uno, también en perfecto estado de uso y conservación, salvo el desgaste lógico por el uso y el transcurso del tiempo".

MODIFICACIONES AL ARTICULO 8:

El cual quedará modificado y tendrá efecto bajo la siguiente forma. Art. 8: "Actuarán como administradores de la Sociedad los Socios Francisco Maizares y Benjamín Carrazana y conjuntamente tendrán el uso de la firma Social. Así podrán celebrar todo acto lícito y contratos con Instituciones bancarias Públicas y Privadas, Organismos estatales, solicitar apertura de Cuentas Corrientes y Créditos de Instituciones bancarias Oficiales o Privadas, Organismos Estatales. Les está prohibido el uso de la firma para operaciones extrañas al objeto social o para avalar

o garantizar operaciones a favor de terceros, ajenas al giro comercial, bajo pena de indemnización por los daños y perjuicios que tal conducta ocasione. Los Administradores serán removidos por el voto de la mayoría del capital cuando mediera justa causa. En caso de ausencia del Socio Francisco Maizares, previa comunicación por escrito, se autoriza al Sr. PABLO FERNANDO MAIZARES. D.N.I. N° 29.404.121, para que lo reemplace con idénticas facultades que le correspondiere al Socio Francisco Maizares".

MODIFICACIONES AL ARTICULO 12:

El cual quedará modificado y tendrá efecto bajo la siguiente forma. Art. 12: "Los Socios harán retiros mensuales de dinero, en partes iguales, en concepto de A CUENTA de las ganancias del ejercicio en curso, importe que se cargará, contra recibo del Socio que retira el cobro, a gastos generales como pagos de gastos de representación. Los retiros realizados deberán ser descontados de la distribución de utilidades que se realizan al cierre del ejercicio Al 30 / 09 / 02. No se adeuda suma alguna por ningún concepto a ninguno de los Socios".

MODIFICACIONES AL ARTICULO 15:

El cual quedará modificado y tendrá efecto bajo la siguiente forma. Art. 15: "Disuelta la Sociedad se procederá a la devolución de la totalidad de los bienes cedidos en uso por el Socio Francisco MAIZARES y el bien de uso cedido por los Socios CARRAZANA y GOMEZ ESPINOSA, los que se deberán encontrar en perfecto estado de conservación y uso, salvo el desgaste lógico por el transcurso del tiempo.

NUEVAS CLAUSULAS QUE FORMARAN PARTE DEL CONTRATO SOCIETARIO.

Los Socios MAIZARES, CARRAZANA y GOMEZ ESPINOSA, EXPRESAMENTE ACORDAMOS y MANIFESTAMOS que las cláusulas que a continuación se detallan formarán parte del Contrato Societario, cláusulas a las cuales nos allanaremos y respetaremos.

DE LA PENITENCIAL: "En el supuesto e hipotético caso de que uno o más Socios decidiera renunciar a la Sociedad ANTES DEL NUEVO PLAZO FIJADO, se procederá de la siguiente manera:

- a) Si la renuncia se plantea hasta los 6 (Seis) años del nuevo plazo fijado el RENUNCIANTE DEBERA DE INDEMNIZAR a los Socios restantes con el valor equivalente al 50% del valor en plaza, al momento de la renuncia, de la máquina Rectificadora de Cigüeñales de 2 metros entre punta, Marca "PIPER" o Similar, pago este que deberá de ser realizado en tres cuotas con fecha de pago que oportunamente se fijará para tal fin.
- b) Si la renuncia se produce posterior a los 6 (Seis) primeros años de vigencia del nuevo plazo y hasta los 8 (Ocho) años deberá de indemnizar a los Socios restantes con un valor equivalente al 25% del valor en plaza a ese momento de la máquina Rectificadora de Cigüeñales de 2 metros entre punta, Marca "PIPER" o Similar debiendo abonar la suma resultante en 3 (Tres) cuotas con fecha de pago que se fijará oportunamente. Si la renuncia se produce posterior a los 8 (Ocho) primeros años de vigencia del nuevo plazo y hasta los 10 (Diez) años deberá de indemnizar a los Socios restantes con un valor equivalente al 10% del valor en plaza a ese momento de la máquina Rectificadora de Cigüeñales de 2 metros entre punta, Marca "PIPER" o Similar debiendo abonar la suma resultante en 3 (Tres) cuotas con fecha de pago que se fijará oportunamente.

DE LAS NUEVAS ADQUISICIONES: En caso de que la Sociedad, con fecha posterior a la modificación del Contrato Social adquiera nuevas maquinarias, se procederá de la siguiente manera:

a).- Si las mismas son adquiridas con DINERO TOTAL y EXCLUSIVO de la Sociedad "Rectificadora Lavalle S.C. e I.", al momento de la disolución de la misma se procederá a repartir en PARTES IGUALES el valor del Precio de la misma en plaza al momento de la disolución. Si la maquinaria se adquiere ENTREGANDO ALGUNA DE LAS MAQUINAS Propiedad exclusiva del Socio MAIZARES o de los Socios CARRAZANA / GOMEZ ESPINOSA, al momento de disolverse la Sociedad en forma anticipada o en el término previsto, el valor de la máquina al momento de la disolución, adquirida bajo esta modalidad será repartido, 50% para él o los dueños de la MAQUINA ENTREGADA para adquirir la nueva máquina bajo esta modalidad. LUGAR DE TRABAJO DE LAS MAQUINAS CEDIDAS Y DE FUTURAS ADQUISICIONES: En referencia a las máquinas cedidas por los Socios MAIZARES, CARRAZANA y GOMEZ ESPINOSA, propiedad rige conforme a lo estipulado por el NUEVO Art. 4, acordamos lo siguiente:

- a) El LUGAR de las máquinas para cumplir con el objeto de la Sociedad permanecerán en el domicilio de Calle Campero N°

476 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, hasta el cumplimiento del NUEVO PLAZO SOCIETARIO estipulado, es decir hasta el día 30 de Septiembre del 2012 o hasta el supuesto e hipotético caso de una DISOLUCIÓN ANTICIPADA.

- b) En caso de adquirirse NUEVA MAQUINARIA las mismas prestarán Servicios en el domicilio estipulado en el Inciso anterior bajo idéntica modalidad.

Habiéndose reunidos los Socios que conformamos el 100% del Capital de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación Social de "Rectificadora Lavalle S.C. e I.", previa lectura, entendimiento y comprensión de cada uno de los puntos aquí contenidos prestamos expresa conformidad, ratificando con nuestras firmas lo aquí plasmado, a fin de que a posterior se denuncien estas nuevas disposiciones ante el Sede Judicial correspondiente, a fin de proceder a la modificación del Contrato Societario Original, y solicitar su homologación, retrotrayendo a fecha 28 de Febrero del 2003, para todos los efectos la nueva vigencia los nuevos Artículos 2, 4, 8, 12 y 15 conjuntamente con las cláusulas PENITENCIAL, DE LAS NUEVAS ADQUISICIONES y DEL LUGAR DE TRABAJO DE LAS MAQUINAS CEDIDAS Y DE FUTURAS ADQUISICIONES.

Actuación Notarial – A 00265419

Publíquese en el Boletín Oficial por Un Día de conformidad al Art. 6 y 14 de la Ley 19550.

S.S. de Jujuy, 16 de Mayo de 2003.

Esc. NESTOR ANTENOR SÁNCHEZ MERA.

Juez de Comercio de la Provincia

Mayo 19.

SANTA MARIA S.R.L.

CONTRATO DE SOCIEDAD

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2003, entre los Sres. JOSE IGNACIO BRANDAN ARAOZ, D.N.I. 24.697.175, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 625, por una parte y por la otra el Sr. JOSE MANUEL BRANDAN ARAOZ, D.N.I. 22.637.970, con domicilio en Ramírez de Velazco 522 de esta Ciudad Capital, se conviene en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá conforme a las siguientes cláusulas particulares y la ley de Sociedades Comerciales.

PRIMERA: Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de SANTA MARIA S.R.L., con domicilio legal y administrativo en calle Bouchard N° 1010 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero.

SEGUNDA: La sociedad durará quince (15) años a partir del catorce del abril del año 2003, pudiendo prorrogarse automáticamente este plazo por igual períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de sus socios.

TERCERA: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar producir y realizar operaciones afines y complementarias de productos de carnes, embutidos y de cualquier clase de productos afines, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), dividido en cien cuotas por la suma de trescientos pesos cada una (\$ 300.-), con derecho a un voto por cuota. El Sr. JOSE MANUEL BRANDAN ARAOZ aporta cincuenta cuotas sociales que integra en este acto por la suma de pesos quince mil en dinero en efectivo.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

QUINTA: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el acuerdo unánime de los socios. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquier socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en cuotas.

La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o al administrador de la sucesión hasta que ésta concluya, debiendo unificar la personería, según art. 209, Ley 19.550. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la

cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios – en iguales condiciones – el derecho de preferencia.

SEXTA: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por el Sr. JOSE MANUEL BRANDAN ARAOZ en su carácter de socio-gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, quien se encuentra facultado para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenaciones, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado y podrá ser removido de su cargo por simple mayoría de capital.

SÉPTIMA: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año para la consideración del balance de ejercicio. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscrito por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por el gerente, hará plena fe ante los socios y los terceros.

OCTAVA: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al final de cada año, ajustándose los mismos a las disposiciones y normas legales y técnicas vigentes a cada cierre. Dicha documentación se pondrá a disposición de los socios en la sede social, la que se considerará aprobada en su totalidad si dentro de los veinte días corridos siguientes de haberse notificado de manera fehaciente a los socios no se formularen expresas observaciones por parte de los mismos.

De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social.

Los socios participarán de los beneficios o soportarán las pérdidas en la proporción de su participación en el capital social.

NOVENA: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la ley 19.550. Si se resolviera la disolución anticipada, el gerente o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones estatuidas en la Ley 19.550.

DECIMA: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por la ley de sociedades comerciales. Disuelta la sociedad será liquidada si correspondiere. La liquidación estará a cargo de la persona que designen los socios por mayoría de capital o en su defecto por el Gerente de la sociedad y se realizará en un todo de acuerdo a las normas prescriptas en los artículos ciento uno a ciento doce inclusive de la ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará un balance final y el proyecto de distribución, el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio.

DECIMA PRIMERA: Por el presente se otorga poder especial al Dr. GUSTAVO JAVIER JUNG y/o a la Dra. CLAUDIA DEL VALLE MARQUEZ quienes quedan facultados para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda autorizado a aceptar cualquier modificación contractual. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la Ley de Sociedad Comerciales vigente y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los catorce días de Abril del 2003, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fdo. Esc. PEDRO N. PIZARRO.

Acta Notarial - A 00269059/60

ANEXO – ACTA DECLARATIVA

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, República Argentina, a los OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE 2003, los Sres. JOSE IGNACIO BRANDAN ARAOZ, D.N.I. 24.697.175, edad 27 años, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 625, por una parte y por la otra el Sr. JOSE MANUEL BRANDAN ARAOZ, D.N.I. 22.637.970, edad 30 años, con domicilio en Ramírez de Velazco 522 de esta Ciudad Capital, manifiestan: que concurren por este acto a dar cuenta de que son de nacionalidad argentina y de profesión comerciantes, y de estado civil solteros. Que formulan la presente declaración a los efectos de dar cumplimiento al art. 11 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales y de esta manera al requerimiento emanado de V.S. en los autos B-101049/03, Caratulado: "Inscripción de contrato constitutivo de SANTA MARIA

S.R.L., solicitada por José Manuel Brandan Araújo” que tramita por ante el Juzgado de Comercio de Palacio de Tribunales de esta Ciudad.
Fdo. Esc. PEDRO NOLASCO PIZARRO.
Acta Notarial – A 00270292

Publíquese en el Boletín Oficial por Un Día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550
S.S. de Jujuy, 14 de Mayo de 2003.
Dr. RAMON ANTONIO SOSA. Juzgado de Comercio.

Mayo 19.

CONTRATACIÓN DE LOCACION

I. N. S. S. J. P. (P.A.M.I.) - U.G.L. XXII – JUJUY

Se busca en Alquiler:
1).- UN INMUEBLE PARA ARCHIVO.
Ubicación: En el radio de 200 m. de la actual sede de la U.G.I. Jujuy, sita en calle Otero 280 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.
Superficie cubierta: 130 m2.
Fecha límite de presentación de ofertas: 30-05-03, a las 10.00 horas.
Acto de Apertura: 30-05-03, a las 10.00 horas.
Ref. Expte. N° 830-2003-00233-1-0000
Contratación Directa N° 01
Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:
Otero N° 280 – 2° Piso – Oficina de Compras
C.P. 4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY
En días hábiles de 08.00 a 13.00 horas
T.E. N° 0388 –4222011

2).- INMUEBLE PARA OFICINAS CON ATENCIÓN AL PUBLICO.
Ubicación: Zona céntrica de la Ciudad de HUMAHUACA, Provincia de Jujuy (próximo a buenas vías de comunicación).
Superficie cubierta: 60 m2.
Fecha límite de presentación de ofertas: 30-05-03, a las 11.30 horas.
Acto de Apertura: 30-05-03, a las 11.30 horas.
Ref. Expte. N° 830-2003-00226-1-0000.
Contratación Directa N° 2.
Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:
Otero N° 280 – 2° Piso – Oficina de Compras
C.P. 4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY
En días hábiles de 08.00 a 13.00 horas.
T.E. N° 0388 – 4222011/4222013.

Mayo 19/21.

EDICTOS DE REMATE

ITALO SALVADOR CUVA – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 71
REMATARA

JUDICIAL. CON BASE DE \$ 5.239.- , LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL SR. OMAR ANTONIO CHECA, SOBRE EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE RURAL N° 88 PADRON A-3887, SITO EN LA NORIA, RIO BLANCO, DPTO. PALPALA, PCIA DE JUJUY.

Dr. ENRIQUE GUZMÁN, Vocal del Tribunal de Trabajo, Sala II, en el Expte. N° B-80229/01, Caratulado: “OFICIO LEY 22172 – CAPITAL FEDERAL, RODOLFO MARIO GARRIDO c/OMAR ANTONIO CHECA, s/EJECUTIVO”, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO SALVADOR CUVA, rematará en Pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Omar Antonio Checa, sobre el inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote rural N° 88, Padrón A-3887, Dominio 131 bis, Folio 322/324, Matrícula P-629-3887, ubicado en LA NORIA – Rio Blanco, Dpto. Palpalá, Pcia. de Jujuy y Con Base de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, según Valuación Fiscal, Medidas y límites: sus medidas son: Frente S.E. 121.39 m.; Cdo. O. 306.67 m.; Cdo. N.E. 254.37 m., Sup. S/plano 15.000 m2. Limita al S.E. con Callejón; O. con las vías del F.C.C.N.A.; N.E. con lote 88 fracción 1. Registra los siguientes gravámenes: As. 1: Embargo Preventivo Por Of. Fha 04-IV-91, Juzgado Trib. Trabajo-Sala II-Jujuy-

Expte. N° A49782/91, Carat. Embargo Preventivo, Roldán Mauricio Raúl c/Hierros Noroeste S.R.L., Monto A 82.000.000.- + A 41.400.000.- Pres. N° 1434 fha. 04/IV/91, Inscrip. Prov. 10/V/91- As. 2: Inscipción definitiva: Por Of. Fha 01/V/91. Ref. As. 1. Pres. N° 3911 fha. 10/VII-91. As- 3: Embargo; Por Of. de fha. 08/VIII/91-Juzg. 1ra. Inst. y 1ra. Nom. C. y C. Salta – Expte. N° 14436/90 y B14912, Carat. “Simples-José A. Ferradas S.A.C.I.F.I. y A. C/Hierros del Noroeste S.R.L. y Aimino Angel Teresa s/Ejecutivo por cobro de Alquileres. Embarg. Prev. Monto A 326.723.852.- Pres. N° 4797 fha. 12/VII/91. Registrada: 14/VIII/91. As. 4: Embargo Preventivo por Of. Fha. 06/IX/91-Trib. Trabajo Sala II Fuero Laboral, Expte. A-50799/91, Carat. Embargo Preventivo: Bruno Zerpa c/Hierros Noroeste S.R.L., Monto A 46.956.520. Pres. 5712 fha. 16-IX-91. Registrada: 30-IX-91. As. 5: Embargo Preventivo Por Of. Fha. 27/IX-91-Trib. Trabajo Sala II Expte. A-49959/91, Carat. “Demanda por pago de reajustes salariales adeudados. Castillo Máximo c/Hierros Noroeste S.R.L., monto A 120.000.000.- Pres. N° 8276 fha. 30-XII-91. Registrada: 13-I-92. El titular del dominio según As. 7/2 es Remetal S.A. Según C.V. \$ 4.000.- E.P. N° 7 fecha 03-II-92. Titular Registro N° 18 c/cert. 122 fha. 22-I-92. Presenta N° 0814 fha. 17-II-92 Inscrip. Prov. 02-IV-92. Inscipción Definitiva: 07-IX-92. C/Reconocimiento de Embargo Ref. E. 8/1; 2, 4, 5. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Atilio Fabian Barrionuevo y su esposa Sra.- Valentina Granara, también por el Sr. Héctor Alejandro Cabral y su familia, en el predio funciona la Firma Ferro-Metal que se dedica a la comercialización de chatarra, según consta en el Acta de Constatación a fs. 69- Los gravámenes y deudas por impuestos se cancelan con el producto de la subasta, adquiriéndose el bien libre de gravámenes. La subasta se realizará el día miércoles 21 de Mayo de 2003, a horas 18.00 en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30% como seña del precio de venta, mas la comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días posteriores a que la subasta sea aprobada. Títulos y demás antecedentes podrán ser consultados en autos por Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero Teléfono 0388-4226083 – Cel. 156859688.Publiques en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días-.
S.S. de Jujuy, 02 de Mayo de 2003.
MARIA SUSANA DREER. Pro-Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA MARCA FORD MODELO F-100 XL DIESEL, AÑO 1999 (línea nueva). EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.

Dra. María Cristina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°11 – Jujuy, en el Expte. B-70617/01 caratulado: ejecutivo: PRADO MARIA GLADIS c/ JUAN MARIA, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Gustavo Elias Sandoval, Matrícula Profesional N°70, procederá a la venta en publica subasta al mejor postor, en dinero de contado, comision del martillero del 10% y si base una CAMIONETA Marca FORD, modelo F100 XL-DIESEL, tipo PICK-UP, motor marca CUMMINIS-N° 30615971, Chasis marca FORD N° 9BFFF25G8XD006714, dominio CVC-270, año 1999. En buen y funcionado. Registra embargo ordenado en los presentes autos inscripto el 3/4/01, monto 17.400, fecha de cumplimiento 3/4/04. El comprador adquiere este rodado libre de todo gravamen. El remate tendrá lugar el día Jueves 22 de Mayo del 2003, a horas 19 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Cnel. Davila y Araoz del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad, lugar en donde los interesados podrán apreciar y poner en funcionamiento esta unidad dos horas antes de la subasta. Publiques edictos por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 12 de Mayo de 2003.
Dra. Maria sol Zurueta de Bonilla. Secretaria .

Mayo 16/19/21

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL
REMATA

AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, en el Expte. N° B-29742/98 HOMOLOGACION DE CONVENIO ... CONSORCIO DE

PROPIETARIOS DE LA TORRE EDIFICIO JORGE NEWBERY 350 c/ DALMACIO DURAN Y DOMINGA MILAGRO DURAN, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Gustavo Elias Sandoval, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA REANULT, DOMINIO WLP-620, MODELO 9 TSE EDICION LIMITADA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° 2798880, CHASIS MARCA RENAULT N° L42EEL-000180, AÑO DE FABRICACION: 1988. El comprador adquiere este bien libre de gravámenes. La subasta tendrá lugar el día 22 de Mayo de 2003 a hs. 18,30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Cnel.Davila y Araoz del B° Cdad. de Nieva. Publíquese Edictos, por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial un Diario Local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA G.S. DE BUSTAMANTE. Secretaria.

Mayo 16/19/21

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL – Martillero Público Nacional – Mat. Prof. N° 70
REMATA

Dr. JOSE LUIS CARDERO. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, en el Expte.: N° B-54.253/00, Caratulado: “RAMOS MATEO EVANGELISTA c/GASPAR WALTER JESÚS”, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Nacional GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, Matricula Profesional N° 70, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) y Sin Base: A) UNA FOTOCOPIADORA MARCA PITNEY BOWES N° 526 EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, COLOR CREMA EN SU PARTE INFERIOR Y NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR EN FUNCIONAMIENTO, CON TRES BANDEJAS, UN RECEPTOR DE PAPEL Y UN TRANSFORMADOR. B) UN TELEVISOR COLOR DE VEINTE PULGADAS, MARCA TELEFUNKEN EN REGULAR ESTADO, USADO Y FUNCIONANDO C) UNA COCINA COLOR MARRON, MARCA VOLCAN, USADA, SIN LA PANTALLA TRANSPARENTE DEL HORNO VISOR, SIN LAS PERILLAS Y SIN UN QUEMADOR. El comprador adquiere estos bienes libre de gravámenes y deudas. La subasta tendrá lugar el día 23 de Mayo del año 2003, a horas 17.30, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en la intersección de las calles Coronel Dávila y Araoz, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 13 de Mayo de 2003.

Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL – Martillero Público Nacional – Mat. Prof. N° 70
REMATA

LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAPITAN MARTELL N° 1216, DEL BARRIO 84 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO, CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES (\$ 18.103.-).

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 7, - Jujuy. En autos del Expte. B-87.127/02, Caratulado: “EJECUTIVO, CORDERO HERMANOS S.R.L. c/GOMEZ ANDRES ALEJANDRO”, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Nacional GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, en dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES (\$ 18.103.-). La mitad indivisa de UN INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Capitán Martell N° 1216 del Barrio 84 Viviendas de Alto Comedero, de esta ciudad, individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 704, Parcela 15, Padrón A-75.187, Matrícula A-46234. El que según título mide: 6.12 m. de frente por igual contrafrente y 19.94 m. en ambos lados, encerrando una superficie de 122.03 m2. Limita al N P/Parcela 17; Al S Calle Capitán Martell; Al E Parcela 14; y Al O Parcela 16. Pesan sobre este inmueble los siguientes gravámenes: As. 1: Hipoteca en Primer Grado; Acreedor IVUJ. Monto \$ 18.103.- s/E.P. relacionada en rubro 7/3,

registrada 03-09-98. Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales y consiente la emisión de letras Hip. Ley 24441. As. 2: Embargo Preventivo por oficio de fecha 14-08-01 Juzgado Primera Instancia C. y C. N° 5, Sec. N° 11 – Jujuy, Expte. B-77045/01, Caratulado “EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES CICERO CARLOS HUMBERTO c/GOMEZ ANDRES ALEJANDRO – DIAZ GUSTAVO ALBERTO”. Monto US\$ 2.470.- más \$ 494.- Pres. N° 9888 el 16-09-01, registrada 17-08-2001. As. 3.- Embargo s/parte indivisa – Por Of. de fha. 29-11-02 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 – Jujuy. En autos del Expte. B-87.127/01, Caratulado “EJECUTIVO. CORDERO HERMANOS S.R.L. c/GOMEZ ANDRES ALEJANDRO”. Monto \$ 5.650.56 más \$ 904.078.- Reg. El 09-12-02. El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Carmen Isabel Diaz (esposa del demandado) y tres hijos menores. La subasta tendrá lugar el día 23 de Mayo del año 2003, a horas 17.30, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Dávila y Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 09 de Mayo de 2003.

Esc. NORMA AMALIA JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 28
REMATARA

Judicial con base: \$ 4.210.- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE ECUADOR N° 98 DE SAN PEDRO DE JUJUY.

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal Presidente de Tramite de la SALA II, de la CAMARA EN LO C. y C., de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-75239/01, Caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-68010/01, ESPINOZA JAVIER E ISSOLIO SILVIO S. c/TAIS MIGUEL ANGEL”. Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%: “LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO”, ubicado en Calle Ecuador N° 98, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, individualizado como Circ. 1, Secc. 2, Manzana 54, Parcela 16, Padrón D-2166, Matrícula D-2111, el que mide de frente E 7.71 m., una ochava de 4.00 m. y contrafrente N 23.32 m., encerrando una superficie Total según planos de 285,8771 metros cuadrados; limita al N con Parcela 15, al S con calle Rep. de Chile, al E con calle Rep. de Ecuador, y al O con parte Parcela 17; y CON BASE DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 4.210.-), correspondientes al 50% del Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 58 vlta. de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Embargo: s/part. Indiv. Por Of. de fcha. 01-12-00, Cámara C. y C. Sala II, Jujuy, Expte. N° B-63307/00, Crlido: “Aseguramiento de Bienes: Javier Espinoza c/Miguel Angel Tais”, Reg. El 07-12-00. Asiento 2: Embargo s/partr. Indiv. Por Of. de fcha. 10-11-00, Juzdo. Nac.Prim. Inst. En lo C. N° 9, Stria. N° 18, Bs.As., Ley 22.172 “GMAC DE ARGENTINA S.A. c/TAIS MIGUEL ANGEL, s/Ejerc. Prendaria”. Monto US\$ 4.279.95 más US\$ 4.000.-. Insc. Provisoriamente el 22-02-01, el que luego se Insc. Definitivamente por Of. de fcha. 17-05-01, Registrado el 24-07-01. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 30%, saldo a la orden de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2003, a horas 18.05, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II y/o una hora antes de la subasta.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 13 de Mayo de 2003.

Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.

Mayo 19/ 21/ 23.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 28
REMATARA
JUDICIAL CON BASE Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO DE DOS PLANTAS, UBICADO EN CALLE ENTRE RIOS N° 182. DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-68.897/01, Caratulado: "EJECUTIVO. BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ ALBORNOZ GUMERSINDO", Comunica por tres veces en cinco día que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mat. Prof. N° 28. REMATARA, el día 23 de Mayo de 2003, a horas 18.00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Entre Rios N° 182, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, e individualizado como: Manzana 38-B, Lote 29, Padrón E-3316, Matrícula E-36-3316, el que mide 10.11 m. de frente, por igual contrafrente, y 24.50 m. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Títulos de 247.69 metros cuadrados, limita al N.E. con Lote 28, al S.E. con calle, al N.O. con Lote 11, y al S.O. con Lote 30, y Con Base en su primer llamado de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25%; si nuevamente fracasara ésta, acto seguido se procederá a Subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 65 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Const. Hip. en Primer Grado. Acr. Banco Nación Argentina. Ddor.: Gumersindo Albornoz. Mto. \$ 40.000.- E.P. N° 59 de fcha. 05-08-94. Esc. Tlar. del Reg. N° 22. Reg. Prov. el 06-09-94, e Insc. Def. el 15-11-94. Asiento 3; Cert. Hip. N° 1594, fcha. 21-02-97, Esc. Tlar. del Reg. N° 22. Asiento 4: Const. de Hip. en Segundo Grado. Acr. Bco. de la Nación Argentina. Ddor.: Gumersindo Albornoz. Mto. U\$S 14.200.-. E.P. N° 31 de fcha. 22-03-97. Esc. Tit. del Reg. N° 22. Insc. Prov. El 25-04-97, e Insc. Def. el 12-06-97. Asiento 5: Embargo: por Of. de fcha. 05-06-97. Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N° 9. Stría. N° 17 – Jujuy. Expte. N° 208/97. Ejecutivo: Carlos Abel Aguiar c/ Albornoz Gumersindo. Reg. el 13-06-97 e Inscripto como Embargo Definitivo el 24-08-98. Asiento 7: Embargo por Of. de fcha. 23-06-99. Juzg. Federal – Jujuy. Expte. N° 75/99 "Banco de la Nación Argentina c/Albornoz Gumersindo y otra. Ejec. Hip.". Mto. U\$S 11.800.- más U\$S 4.000.- - Insc. Prov. el 02-07-99 e Inscripto Definitivamente 23-11-99: Asiento 9: Embargo: por Of. de fcha. 14-12-99, Juzg. Federal – Jujuy. Expte. N° 74/99. "Banco de la Nación Argentina c/Albornoz Gumersindo y otra. Ejecución Hipotecaria" – Mto. \$ 30.680.- más \$ 10.000.- Insc. Prov. el 09-02-00 e Inscripto Definitivamente el 15-08-00. Asiento 13: Embargo: por Of. de fcha. 17-12-01, Juzg. de Prim. Inst. C. C. N° 4. Stría. N° 8 – Jujuy. Expte. B-72.471/01 – "Ejecutivo: Gil Pablo Alberto c/Albornoz Gumersindo". Mto. \$ 450.- más \$ 300.- - Reg. el 26-12-01; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
 S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003.
 Dra MARIA SOL ZURUETA de BONILLA. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el expte. N° B-88.881/02 caratulado: "FORMACIÓN DE PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: JORGE EDUARDO ROMERO", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de abril de 2002. Atento al informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Sindicatura, I.- Fijase el día 29 de MAYO del Cte. Año como fecha para la presentación del Informe General por la Sindicatura. II.- Fijase como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa para el día 23 de OCTUBRE del cte. Año a horas 8,30 y fijar como fecha de vencimiento del período de Exclusividad el

día 30 de OCTUBRE del cte. Año . III.- Publíquese los Edictos pertinentes de conformidad lo estatuido por el art. 27 de la Ley 24.522 durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Notifíquese en la forma de estilo.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez, ante mí Dra. BEATRIZ BORJA, Secretaria.
 Publíquense Edictos en el Boletín oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 3 de abril de 2003. Dra. BEATRIZ BORJA.-

09/12/14/16/19 Mayo

CONCURSO PREVENTIVO

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-80.299/01: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB DEPORTIVO LUJAN", Hace saber el siguiente: PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo del 2003. I.- Atento el informe actuarial que antecede, intimase a la Sindicatura a presentar el Informe General el día 09 de Junio, bajo apercibimiento de Ley. II.- Suspéndase la Audiencia fijada para el día 13 de Mayo del año en curso y fíjese nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 05 del mes e Septiembre del año 2003, a horas 08.30, estableciéndose el plazo de vencimiento de exclusividad el día 15 de Septiembre del año 2003. III.- Publíquese Edictos por la Concursada durante Cinco Días, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). Notifíquese. ES COPIA.
 S.S. de Jujuy, 08 de Mayo de 2003.
 Dra. NORMA AMALIA JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19/ 21/ 23.

La Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de tramite, en la vocalía N°9 de la Sala III de la Camara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-65390/02, Ordinario . . . : DELIA ALVAREZ c/ HORACIO BERTRES, ALICIA BERTRES Y OTROS ha dispuesto correr traslado de la demanda entablada en esta causa, a los Sres.Horacio Bertres, Alicia Bertres, Julia Rosa Bertres, Carmen Rosa Bertres de Alvarez, Laura Bertres de Palazzo, Adela Clotilde Chafuen de Bertres, Carlos Manuel Bertres y Chafuen, Adriana Bertres y Chafuen, Maria Ines Bertres y Chafuen y Geogina Bertres y Chafuen, para que la contesten en QUINCE DIAS computados a partir del decimo dias posterior a la ultima publicacion, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art.298 C.P.C), y dar participacion en autos al defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representacion.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 23 de Diciembre del año 2002.

Mayo 16/19/21

GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el Expte. N° B-78751/01, caratulado CONCURSO PREVENTIVO DE BERARDI GUILLERMO MARTIN y KOCH SONIA MARINA.
 Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCION, SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Mayo de 2003-AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO . . . I) Conceder la proroga solicitada, y fijar como nueva fecha para la celebracion de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el dia 2 de Junio de 2003, a hs.9.
 II) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO DIAS. III) Notifíquese, protocolicese, etc. FDO.GLORIA M.M.PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA – ANTE MI: SRA.NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.

Mayo 16/19/21/23/26

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-90955/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ICSA SRL. Hace saber a la denominacion Social I.C.S.A. SRL. Que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuacion se transcribe en todas sus partes: DECRETO DE FS.20 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Agosto de 2002. Por presentado el Dr. SERGIO MARCELO

JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para juicios que acompaña a fs.9/18 de autos, y con el patrocinio letrado del Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES.De conformidad con lo dispuesto por los art.472,478y480 del C.P.C. requiera PAGO,EJECUCION Y EMBARGO al demandado ICSA SRL, en el domicilio denunciado, ppor la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SECENTA CENTAVOS (\$2.915,60), en concepto de capital, con mas la de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.457,80), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si lo bienes embargados registran prenda o algún gravamen y en su caso exprese, monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo cíteselo de REMATE, para que dentro los CINCO DIAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución . Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificarseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art.52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese MANDAMIENTO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – JUEZ HABILITADO –ANTE MI:
 PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.
 PROSECRETARIA: PROC.MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2003.

Mayo 16/19/21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte.N° B-89741/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ LAZARTE, VICTOR MANUEL, se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe.SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2002. Proveyendo a la presentación de fs.17 por presentado por el Dr. Sergio Marcelo Jenefes, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. Constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña a la ...- . ordénase la re-caratulacion de la presente causa como Expte.N° B-89741/2002: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ LAZARTE VICTOR MANUEL, Comuníquese a mesa General de Entradas. Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el art. 472 inc.4º,478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado VICTOR MANUEL LAZARTE, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 1.457,13), en concepto de capital con mas la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 13/100 (\$ 437,13) calculadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta ambas cantidades, designanase depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y las prevenciones de Ley. Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concorra ente este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo y también por el mismo plazo señalando se intimara al demandado, para que constituya domicilio dentro de los tres kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo o por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem). Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los Martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrase traslado del pedido de intereses legales, gastos y

costas, por igual termino que entes mencionado, con la copia respectiva t bajo apercibimiento de Ley. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento. Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ – Ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY – Stria.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el termino de Cinco Días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Abril del 2003.

Mayo 16/19/21

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8, en el Expte. N° A-72803/93. Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA : BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY C/ LUIS VICENTE MOLOUNY Y MARIA INES JOSEFA MORENO, procede a notificar la siguiente resolucion que a continuacion se transcribe. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 1997. AUTOS Y VISTOS . . . RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LÑA PROVINCIA DE JUJUY, en contra de LUIS VICENTE MOLOUNY Y MARIA INES JOSEFA MORENO, hasta que el primero se haga integro el pago del capital reclamado de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) con mas las costa del juicio e intereses pactados, desde la mora hasta su efectivo pago.-2.-Regular los honorarios de la ra. ISOLDA CALSINA en la suma de PESOS \$ 750.-con mas los intereses dispuestos para el capital en igual periodo.-3.- Notifíquese la presente cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.-4.-Agregese copia en autos, regístrese y archívese.- Notifíquese
 Fdo. DR. ROBERTO SIUFI-Juez- ante mi: DRA. OLGA T. IVACEVICH.-Secretaria-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Abril de 2003. Secretaria N°8 a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.-

Mayo 16/19/21

Sr. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en los autos A-93575/95, Caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO. HYRCELAK, ELENA CATALINA”; hace saber la siguiente Resolución: Fs. 670/671: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2003. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.- Declarar la Quiebra de la Sra- ELENA CATALINA HRYCELAK, D.N.I. N° 5.869.242, argentina, viuda, domiciliada en calle Argañaraz N° 327 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y de ka SUCESIÓN DE ROBERTO ROLANDO JORGE. 2.- Disponer que en la quiebra continúe actuando el mismo síndico que intervino en el concurso preventivo Dr. Fernando José Yecora (Art. 64 de ley 24.559 con domicilio legal en Av. Martiarena N° 245 de esta Ciudad). 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 30 del mes de Julio del año 2003. 4.- Fijar el día 01 del mes de Agosto a fin de que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 5.- Mantener la Inhibición General sobre Bienes de la fallida y disponer la Inhabilitación de la misma por el término de un año. 6.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella. 7.- Prohibir se hagan pagos la fallida, los que en caso de realizarse carecerán de eficacia. 8.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico. 9.- Ordenar a la Sra. Elena Catalina Hrycelak, C.N.I. N° 5.869.242, y al heredero de la Sucesión fallida, Sr. Roberto Hector Jorge Hrycelak, D.N.I. N° 22.094.229 que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos por el Art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval. 10.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. 11.- Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes para el día 27 de Mayo de 2003, a horas 09.00. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros. 12.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (Art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 13.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al síndico y a la fallida. Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO. Juez. Ante mí: Dra. MARIA E. CACERES. Sec.”.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces.
S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.
Dra. MARIA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 26/ 26/ 28.

CONCURSO PREVENTIVO

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-52.803/01, Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: SODAS CALSINA S.R.L. SOLICITADO POR SORO DE CALSINA, VILMA NAIR", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2003. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: 1).- Disponer El día 17 de Septiembre de 2003, a horas 09.00 para realizar la Audiencia Informativa y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil. 2).- Fijar el día 24 de Septiembre de 2003, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este Juzgado. 3).- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q. y 154 del C.P.C.). Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO. Juez. Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 07 de Mayo de 2003.

Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23/ 26/ 28.

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. ARGENTINO E. JUÁREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 2479/99, Caratulado: "FARIAS, DANIEL EUSEBIO, TEYSSIER, JORGE MARIO, PEREZ, JUAN MANUEL, LAZARTE, MIGUEL FEDERIDO p.s.a. TENTATIVA DE ROBO Y PARTICIPACIÓN CRIMINAL" – Lib. Gral. San Martín (S. Pol. N° 1612 letra "V"/99), Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: DANIEL EUSEBIO FARIAS, apodado "bollero", argentino, de 25 años de edad, soltero, alfabeto, panadero, nacido el 13-04-77 en Salta capital, hijo de Ramón Alberto Farias y de Rosa Nieves Quiroga, D.N.I. N° 25.761.611, con último domicilio en Barrio La Loma de Libertador Gral. San Martín, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del C.P. Penal).

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 25 de Febrero de 2003.

Dra. SUSANA B. ANGEL. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la causa N° 1231/02, Caratulado: "ALANEZ, JUAN MARCELO; p.s.a. de HURTO y COSTA, PASCUAL ANTONIO; p.s.a. de ENCUBRIMIENTO – CIUDAD"; Cita, llama y emplaza a los imputados JUAN MARCELO ALANEZ, D.N.I. N° 24.612.970, domiciliados en calles Mexico y Chile del barrio Mariano Moreno de esta ciudad y a PASCUAL ANTONIO COSTA, D.N.I. N° 14.787.239, domiciliado en calle 18 de Noviembre N° 182 del barrio Almirante Brown, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 28 de Marzo de 2003.

Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

Mayo 14/ 16/ 19.

La Sra. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 728-V-V-87 con agreg. 0516-1230-99, Cita y emplaza al Sr. VARGAS CONCEPCIÓN – D.N.I. N° 8.3192.451 para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación, comparezca al Departamento de

Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 11, de la Manzana 16, del Barrio Fiscal de la localidad de PAMPA BLANCA – Departamento EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado. Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003.

C.P.N. DEMETRIO S. FLORES – Jefe División Adm. Contable.

Mayo 14/16/19.

DRA. AMALIA INES MONTES Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 Secretaria N°11, en el Expte. B-92150/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ SANDRINI S.A.; cita y emplaza a la demandada SANDRINI S.A., para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (U\$S 45.000). Pesificando el monto 1 a 1, en virtud del decreto 214/02 y 320/02 del P.E.N. En concepto de capital con mas la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga expciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de los tres Km.de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JU8JUY, 14 de Abril de 2003.

Mayo 16/19/21

EL DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° 256/03, caratulado: JUAREZ, Patricia y ENRIQUE, Sandra Noemi: p.s.a. de Participacion Criminal y amenazas – Ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, a la imputada PATRICIA JUAREZ, Argentina, Soltera Empleada, de 23 años de edad, con ultimo domicilio conocido en Pueyrredon N° 726 del Barrio Lujan de esta ciudad, nacida el 25/02/80, hija de Maria Teresa Calisaya y de Miguel Juarez, para que COMPARESCA por ante este Juzgado y Secretaria a esta a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.

(Art. 140 y 151 inc.1° delCodigo).-

SECRETARIA PENAL N°8, 21 de Abril de 2003.

Mayo 16/19/21

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - OFICIO N° 234/03 - EXPTE. N° 767/02

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra LIM SUN AH – EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1, ha dispuesto notificar al demandado LIM SUN AH la siguiente providencia que dice así: ///San Salvador de Jujuy, 15 de octubre de 2002. Por presentada la Dra. Carmen Beatriz Nasif... Atento...- Librese mandamiento de intimación de pago en contra de LIM SUN AH, hasta hacer la parte actora integro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.123.90) en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) calculada provisoriamente para responder a acrecidas del juicio. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría martes y viernes. Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Dos Veces.

S.S. de Jujuy, 14 de Abril de 2003.

JOSEFINA ARIAS DE ILLANES. Secretaria.

Mayo 19/ 21.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 6, Secretaría Nº 12, en el Expte. Nº A-83517/94. Caratulado: "QUIEBRA GUILLERMO JOSE COLUCCI y SILVIA GUADALUPE CAMUSSO", se ha dictado la siguiente resolución. San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2003.. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: 1).- Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra de los Sres. Guillermo Colucci y Silvia Guadalupe Camusso, de conformidad a lo previsto en el Art. 230 de la L.C.Q.. 2).- Registrar, agregar copia en auto, notificar por cedula, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días. Fdo. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS. Juez. Ante mí. Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Días. S.S. de Jujuy, 25 de Abril de 2003. Dra. MARIO SOL ZURUETA DE BONILLA. Secretaria.

Mayo 12/ 14 /16/ 19/ 21.

Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 2, Secretaría Nº 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº A-75054/93: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CARLOS ALBERTO CASTRO, MARIA ROSA LIZARRAGA y OTROS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Mayo 06 de 2003, Advirtiendo que en autos se han superpuestos las fecha de los trámites pertinentes... prorrogase el PERIODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 26 de Junio de 2003. fijándose la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 18 de Junio de 2003 horas 09.00, ordenándose publicación de los edictos pertinentes... Fdo. Dra.- OLGA VILLAFANE. Juez. Ante mí: Nora Aizama. Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces. S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19/ 21/ 23.

Dra. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia – Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-86852/02, Caratulado: "DIVORCIO. MARIA ELENA RENGIFO c/OSCAR PELOC", Cita y emplaza y hace saber al Sr. OSCAR RUBEN PELOC", que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2002. Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario (Art. 370 del C.P.C.). Confíerese traslado de la demanda al Sr. OSCAR RUBEN PELOC, por el término de QUINCE DIAS, haciéndose saber que las copias se encuentran en Vocalía a su disposición y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.). Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalía III, sito en General Paz Nº 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH. Juez. Ante mí: Esc- VICTORIA PARRADO. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Esc. VICTORIA PARRADO. Secretaria. Tribunal de Familia.

Mayo 14/ 16/ 19.

Dr. MARIO M. JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia, en el Expte. Nº 1153/02, "MANZANEDA, PAULO ANTONIO y OTROS; p.s.a. ABUSO SEXUAL SIN PENETRACIÓN" – Palpalá (Secr. Nº 2) de conformidad al Art. 140 del C.P. Penal, procede a notificar al procesado MILTON EMANUEL HUMACATA – D.N.I. Nº 31.320.909 de la siguiente providencia que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero de 2003. En conformidad con el requerimiento de elevación a juicio de la presente causa, efectuado por la Srta. Agente Fiscal, DECLARASE CERRADA LA INSTRUCCION debiéndose elevar consecuentemente estas actuaciones a la Excm. Cámara en lo Penal – Sala Segunda para el juzgamiento de los procesados PABLO

ANTONIO MANZANEDA, MILTON EMANUEL HUMACATA Y MARCO ANTONIO SING, sin perjuicio de la posterior remisión del informe del Registro Nacional de Reincidencia de los inculpados nombrados, conforme lo dispone la Acordada de fecha 12-12-95. Por Secretaría...; Notifíquese. Fdo. Dr. MARIO M. JUÁREZ ALMARAZ. Juez. Dr. Jorge R. Zurueta. Secretario".

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 24 de Febrero de 2003. Dr. JORGE ALBERTO ZURUETA. Secretario

Mayo 14/ 16/ 19.

Por la presente se hace saber que en el Expte. Nº A16762/02, Caratulado: "SUMARIO POR ALIMENTOS. DELIA NORA RUIZ c/JUAN CARLOS SANDOVAL", el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 8. del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE OCTUBRE DE 2002. I).- Por presentado el Dr. LEANDRO ROQUE SALINAS., Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en representación de DELIA NORA RUIZ, a merito de Carta Poder que presenta. II).- Atento a la demanda promovida por alimentos, dese a la misma el trámite SUMARIO (Art. 383, 388 y ccs. del C.P.C.).- III).- Conforme lo dispone el Art. 401, inc. 2º de este último compendio legal, fijase a cargo del accionado JUAN CARLOS SANDOVAL, una cuota alimentaria mensual para su hijo menor JUAN FRANCO SAZNOVAL de Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-), dicho monto debe ser en forma mensual y consecutiva y depositarse en el BANCO MACRO S.A – Sucursal San Pedro de Jujuy, a la orden del suscripto y Secretaría Nº 15 en referencia estos autos. IV).- Asimismo, córrase traslado al demandado Sr. JUAN CARLOS SANDOVAL, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas para que la conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley. V).- Intímase al accionado la constitución de domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley si así no lo hiciere (Art. 52 del C.P.C.). VI).- Concédase a la actora en forma provisoria el beneficio de Justicia Gratuita a merito de los Arts. 108, 113, 114 y ccs. del C.P.C. VII).- NOTIFIQUESE. Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. VIII). Notifíquese- Firmado: Dr. EDUARDO HORACIO CONDE. Juez. Ante mí: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria". Hacese saber al accionado que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria. Se hace constar de que la publicación deberá efectivizarse sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2003. Dra, NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en la causa Nº 19/2003, Caratulada: "SERAPIO, Carlos Magín p.s.a. de FALSO TESTIMONIO en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la Causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Febrero de 2003. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) CITAR por Edictos al imputado CARLOS MAGIN SERAPIO empleado, Doc. Nac. De Identidad Nº 27.377.286, último domicilio conocido en M. Nº 396 Lote Nº 21, Sector B-5 Barrio Alto Comedero Ciudad Capital, demás datos personales desconocidos, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II).- Notificar, hacer saber, notificar, etc. Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ. Juez. Ante mí. Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO. Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 27 de Febrero de 2003. Sr. JORGE EDUARDO CARRILLO. Secretario.

Mayo 14/ 16/ 19.

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ Juez de Instrucción en lo Penal N°3 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; en el Expte. N° 398/02, caratulado: “ MARAÑON RICARDO JESUS y otro, por ss.aa de desobediencia judicial, ...en el Carmen”; de conformidad a lo dispuesto por el Art.140 del Código Procesal penal, procede por el presente a notificar al inculpado RICARDO JESUS MARAÑON, cuyo domicilio y/o paradero se ignoran, que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente resolución. San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo del 2003. Y VISTOY CONSIDERANDO:RESUELVO: I.-...II.- Citar por Edictos al inculpado Ricardo Jesús Marañon para que en un plazo de 30 días concorra al Juzgado e estar a derecha en la causa que se le sigue, (art. 140 del C.P.P.), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo.RAUL EDUARDO GUTIERREZ – Juez – Por ante mi: MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Secretaria N°6, Marzo 28 del /03.

Mayo 16/19/21

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el Expte. N° B-36773/98, Caratulado: “SUMARISIMO POR ALIMENTOS. MARQUEZ, NORMA BEATRIZ c/CABANA, ROBERTO GUILLERMO”, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: ///San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2002. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVE: I).- Hacer lugar a la demanda de alimentos entablada por la Sra. Norma Beatriz Marquez, D.N.I. N° 20.216.409 en nombre de su hija menor María Raquel Belén Cabana, en contra del Sr. Roberto Guillermo Cabana. D.N.I. N° 8.195.781. II).- En consecuencia fijase la cuota alimentaria definitiva en el 20% de los haberes que como Jubilado de la Provincia, percibe el demandado Sr. Roberto Guillermo Cabana, previas las deducciones de ley y con más las asignaciones familiares que le pudieran corresponder por su hija menor María Raquel Belén Cabana, las que deberán ser depositadas en el Banco de Jujuy S.A. – Sucursal Tribunales, a la orden de esta Vocalía IV. Los montos resultantes deberán ser abonados a la Sra. Marquez con la sola presentación de su Documento de Identidad. III).- Las cuotas deben imponerse al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). IV).- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Claudia Vazquez, en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$ 450.-) L.A. N° 39; F° 994/996 N° 382. V).-...; VI).- Regístrese, agréguese copia en autos, etc. Dra. ALICIA GUZMÁN. Juez. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH. Juez. Dr. JORGE EDUARDO MEYER. Juez. Ante mí: Sra. GLADYS MAZA. Secretaria.

Publiquen en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 11 de Febrero de 2003.

Sra. GLADIS M. MAZA. Secretaria

Mayo 19/ 21/ 23.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-04111/01. Caratulado: “INCIDENTE DE NULIDAD EN EL EXPTE. N° B-04111/96, EJECUTIVO. ESTEBAN GUILLERMO CUFFIA c/ CARLOS CRUZ”, procede a notificar la siguiente Resolución a CARLOS GERARDO CRUZ: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2001. EMA MARCELA DE WERRO por presentada y por sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. ALICIA CICARELLI y por constituido domicilio legal, Téngase por deducido el Incidente de Nulidad en el Expte. N° B-04111/96, caratulado: “EJECUTIVO. ESTEBAN GUILLERMO CUFFIA c/ CARLOS GERARDO CRUZ”, del mismo, córrase traslado a la actora, y demandada del Expte. Principal, por el término de DIEZ DIAS con las copias respectivas, en el domicilio legal constituido (Art. 205 y ss. del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI. Juez. Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

S.S. de Jujuy, 10 de Mayo de 2003.

Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-67844/01: “EJECUTIVO. NOELIA VERA / JUAN MANUEL CASTILLO”, hace saber a JUAN MANUEL CASTILLO que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, febrero 20 de 2001. ... Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 Inc. 4°, 478 y cs. del C.P.C.), librese en contra de JUAN MANUEL CASTILLO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos Setecientos cuarenta y uno (\$ 741.-) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos Quinientos veinticuatro (\$ 524.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. ... Citase al demandado de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificado concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución; e intímase por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicte. ... Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE. Juez. Ante mí: Dra. NORA AIZAMA. Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 30 de Abril de 2003.

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

Dra. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo C. y C. N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-80593/01, Caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO. ALANIZ, OSVALDO FELIPE – CALSINA, BERTA CELIA”, se ha dictado la siguiente Resolución: Decreto de Fs. 353 de Autos: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2003. RESUELVO: Conceder a la concursada el plazo solicitado fijando el día 03 de Julio del corriente año para el vencimiento del Plazo de Exclusividad y el día 26 de Junio a horas 09.00 para celebrar la Audiencia Informativa.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003.

Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Pro-Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

La SALA II de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expter. N° B-94376/02: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CRUZ CARMEN c/ CRUZ DE VILTE, TOMASA o TAMASINA y/o QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO EN LA HOYADA, PURMAMARCA, DEPARTAMENTO DE TUMBAYA”, se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2003. De la demanda Ordinaria deducida córrase TRASLADO a los herederos de la Sra. TOMASA o TOMASINA CRUZ DE VILTE, SRES. SERAFINA PAREDES Vda. De VILTE, Y DEMETRIO JOSE VILTE, en los domicilios denunciados y con las copias respectiva, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABLES contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil) – Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley – Notificaciones en Secretaría; martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote s/N°, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón H-435, ubicado en La Hoyada, Purmamarca, Departamento de Tumbaya (Lote 639 según plano aprobado N° 01399 en fecha 04-12-01 por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia), para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, haciéndoles saber que las copias para Traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Notifíquese por cédula y por intermedio del Sr. Juez de

Paz de Tumbaya. Fdo. Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA. Vocal.
Ante mí: Dra. ELBA R. CABEZAS. SecretarIa..
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.

Mayo 19/ 21/ 23.

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
OFICIO N° 254 - EXPTE. N° 317/01

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el Expte. Caratulado: “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/Francois, Jose Alberto y Otro – EJECUTIVO”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1, ha dispuesto notificar a los demandados FRANCOIS, JOSE ALBERTO Y SANDRINI S.A., la siguiente providencia que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2001. Por presentada la Dra. Carmen Beatriz Nasif... Atento... Líbrese mandamiento de intimación de pago en contra de FRANCOIS, JOSE ALBERTO Y SANDRINI S.A., hasta hacer la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 2.776.-) en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.-) presupuestada provisoriamente para responder a ulteriores acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir las sumas precitadas, sobre los bienes muebles de propiedad de los accionados, los que serán denunciados en el momento de la traba por el apoderado de la actora y/o la persona que el mismo indique, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la propia afectada y/o a persona de responsabilidad y arraigo. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones legítimas dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y el emplazamiento para que en el mismo plazo constituya domicilio procesal dentro del radio de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de este Juzgado. Notificaciones en Secretaría martes y viernes. Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo. Juez Federal de Jujuy.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Dos Días.
S.S. de Jujuy, 16 de Abril de 2003.
Sra. JOSEFINA ARIAS DE ILLANES. Secretaria.

Mayo 19/ 21.

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 15, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: BONIFACIO VACA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
San Pedro de Jujuy, 30 de Diciembre de 2002.
Dra. NILDA GRACIELA YAPURA . Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, Secretaría N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ALEJANDRO APARICIO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco.
S.S de Jujuy, 20 de Febrero de 2003.
Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: CARLOS ALBERTO CONTRERAS y MARIO JORGE CONTRERAS.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local Por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy. 04 de Abril de 2002.
Dra. MARIA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ALEJANDRO SANGUINO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy, 24 de Abril de 2003.
Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMAMTE. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-96053/02, Caratulado: “SUCESORIO. MARTÍN URZAGASTE”; Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: MARTÍN URZAGASTE – D.N.I. N° 92.089.858”.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy, 07 de Febrero de 2003.
Esc. NORMA AMALIA JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIANO BUENO.-
Secretaria Dr. JUAN JOSE MARGOT MINO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de Febrero de 2003.

Mayo 16/19/21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de DOÑA ANA DEL CARMEN ICHAZO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Marzo de 2003.
Pro-Secretaria: Proc.MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

Mayo 16/19/21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1 SECRETARIA N°1, de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Doña BERTA ARDENTE DE MILISENDA.
Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril 2003.
Secretaria N°1 – Dra. MARIA ELENA CACERES-Secretaria.

Mayo 16/19/21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 ,SECRETARIA N°6 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. CARDOZO ANTONIO.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Mayo de 2003.
Secretaria. Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Mayo 16/19/21

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6, Secretaría N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don: MIGUEL ABRAHAM
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2003.
Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

